



CIRCULAR No. 056 DE 2005 31 OCT 2005

Para: Operadores de TPBCL DE LA TABLA 1-GRUPO 1 DEL ANEXO 006 DE LA RESOLUCION CRT 087

De: Dirección Ejecutiva

Referencia: Obligación de ofrecer planes tarifarios de que trata el artículo 5.2.3. de la Resolución CRT 087

La Comisión de Regulación de Telecomunicaciones se permite recordar que de conformidad con lo establecido en el Título V de la Resolución CRT 087, los operadores de TPBCL que se encuentren en el régimen regulado de tarifas y que hayan sido clasificados dentro de la Tabla 1 del Anexo 006, denominados operadores del Grupo 1, se encuentran en la obligación de ofrecer los siguientes planes tarifarios:

- a) Un plan con cargo básico igual a cero, para todos los usuarios de estrato socioeconómico I y II
- b) Un plan tarifario que contemple un cargo básico con minutos incluidos para todos los usuarios socioeconómicos
- c) Otros Planes adicionales

Los operadores que no cumplan con lo establecido en la regulación, estarán sujetos a las sanciones a que haya lugar, por parte de las autoridades competentes.

La anterior circular fue aprobada por el Comité de Expertos del 24 de octubre de 2005, según consta en el acta 465.

Atentamente



GABRIEL ADOLFO JURADO PARRA.
Director Ejecutivo

CAH/CXB